

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 16

Sábado 20 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Márgenes comerciales para la venta de frutas y hortalizas

El *Boletín Oficial del Estado* número 10 de fecha 11 del presente mes, publica la Circular número 11/67 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fija márgenes comerciales para la venta de frutas y hortalizas.

A partir de la fecha antes señalada, los márgenes máximos que podrán aplicarse en las ventas al detall de las frutas serán los siguientes:

Precio de coste para el detallista

Margen comercial máximo	Pesetas Kilo
Hasta 5,99 pesetas kilo	2,00
De 6,00 a 9,99 pesetas kilo.	4,00
De 10,00 a 14,99 pesetas kilo.	5,00
De 15 a 20 pesetas kilo.	6,00
De más de 20 pesetas kilo.	7,00

El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall de las naranjas será el de 2,00 pesetas por kilo, y para los plátanos de 3,50 pesetas por kilo, en el que se incluye la pérdida del tronco.

Los márgenes máximos que se

aplicarán en la venta al detall de las hortalizas serán los siguientes:

Precio de coste para el detallista

Margen comercial máximo	Pesetas Kilo
Hasta 4,99 pesetas kilo.	3,00
De 5,00 a 9,99 pesetas kilo.	4,00
De 10,00 a 15,00 pesetas kilo.	5,00
Más de 15 pesetas kilo.	6,00

En las ventas al detall de las patatas el margen máximo será el de una peseta kilo.

En la venta de coliflores, repollos y escarolas, cuando se realicen por el detallista el destroncado y se haya desprovisto de las hojas exteriores a referidos artículos, se tendrán en cuenta a estos efectos de precio, la disminución de peso que ello pueda representar.

En las operaciones de compra venta que se efectúe en los mercados Centrales-Mayoristas, ya sean al contado o de pago aplazado, se expedirá por duplicado justificante acreditativo de la operación en la que deberán figurar necesariamente los siguientes conceptos:

- A) número de orden del justificante.
- B) Nombre o razón social de la firma que efectúa la venta.
- C) Nombre y dirección del comprador.
- D) Artículos objeto de la operación, expresando para cada uno de

ellos la cantidad, variedad, clase comercial, precio (por unidad o kilogramo) e importe total.

E) Fecha de la operación y firma o sello del vendedor.

El original del justificante se entregará al comprador, quedando en poder del vendedor el correspondiente duplicado. Ambos están obligados a conservar en su poder los expresados justificantes a disposición de los funcionarios encargados de la vigilancia de los precios, durante un plazo mínimo de quince días.

Los mismos requisitos serán tenidos en cuenta cuando el detallista adquiera, al margen del mercado Central, productos para su comercialización, de almacenistas situados fuera de los citados mercados Centrales.

No se considerarán válidos los justificantes (facturas, boletos, etc.), que presenten enmiendas, raspaduras o cualquier otra alteración.

Todos los artículos que se exhiban para su venta al público deberán tener marcado el precio de acuerdo con lo que se establece en la orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1952, ratificada por Orden del mismo Departamento de 15 de febrero de 1961 y en la forma prevista en ambas disposiciones. Para aquellos productos cuya identificación lo requiera, se hará constar además de modo bien visible, la variedad y clase comercial del producto.

Los comerciantes detallistas que vendan sus productos al público están obligados a facilitar a los compradores, a petición de los mismos, nota de la venta, en la que deberá constar el producto vendido, variedad y clase comercial del mismo, precio por unidad e importe total de la operación, así como nombre o razón social del vendedor y domicilio del establecimiento.

Todos los escalones que comercialicen los artículos a que se hace referencia anteriormente, tendrán en cuenta lo dispuesto por la también citada Circular número 11/67, significando que las infracciones que se cometan a lo establecido en la tan repetida circular 11/67, se considerarán alteraciones en la disciplina del Mercado y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el De-

creto 3.052/1966, de 17 de noviembre, y en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole e incluso de carácter penal.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 12 de enero de 1968.
El gobernador civil, delegado provincial. 342

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO SERVICIO FORESTAL.—Año 1967-68

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 30 de este mes de enero, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Valladolid, el día 17 de septiembre de 1966.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas	Fecha de subasta
		Made- rable	Leñosos	Madera — 11/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.		
Pantano del Porma	Loares	1	2.672	2.937	514,177	293	559	140.552
	Utrero	2	2.257	1.153	37,266	115	339	106.275
	Quintanilla	3	2.189	894	338,781	89	308	130.495
	Armada	4	1.585	293	265,490	29	187	114.999
	Ferrerías	5	1.375	309	260,951	30	168	97.638
Canal de Villalaco	1	711	—	899,958	—	95	532.922	
Canal de Guma	1	408	3	200,394	1	41	130.380	
Saldaña de la Vega (pino)	3	15.392	3.210	577,403	83	186	168.980	
Pantano de Linares del Arroyo	1	322	21	215,044	5	31	203.871	

La apertura de pliegos será a las once de la mañana del día citado.

Se admiten pliegos en estas oficinas hasta las trece horas del día 29 de este mes de enero. Valladolid, 16 de enero de 1968.—El ingeniero jefe accidental, David Azcarretazabal.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 690

399—223

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Canalejas de Peñafiel.

Clase de aprovechamiento: Riegos de 60 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Canalejas y Torre de Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-

nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 12 de diciembre de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.666—224

Patrimonio Forestal del Estado

8.ª División Hidrológico Forestal del Duero

ANUNCIO

Convenientemente autorizada por la Superioridad, esta Jefatura Regional anuncia la enajenación en pública subasta y por el procedimiento de pujas a la llana, de dos lotes de chatarra formados por diversos aperos y motores dados de baja, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios del Patrimonio Forestal del Estado, Mayor, 83, Madrid; en la 8.ª División Hidrológico Forestal del Duero, Muro, 4, Valladolid; en el Servicio H.º Forestal de León, Plaza de Calvo Sotelo, 9, y en el Servicio H.º Forestal de Zamora, Avenida de Víctor Gallego, número 15.

La subasta tendrá lugar en las oficinas de la 8.ª División, a las doce horas del día 26 de febrero de 1968, pudiendo examinarse los materiales a subastar en los lugares que el pliego de condiciones indica.

Valladolid, 12 de enero de 1968.
El ingeniero jefe regional (ilegible).

341—225

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Francisco Capellán Gómez, con domicilio en calle Platerías, número 5, solicitud de licencia para derribo de la casa n.º 10 de la calle Gondomar; por la

presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de enero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

168—226

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Godofredo Garabito Gregorio, con domicilio en Independencia, número 3, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Verbena, n.º 9 y II; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de enero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

232—227

ALCAZAREN

El próximo día 30 de los corrientes y horas de las once y doce de su mañana, respectivamente, tendrán lugar la celebración de la cuarta subasta para el aprovechamiento de cortas de pinos de los montes Pinar de Arriba y Pinar de Abajo de este Municipio, consistentes en 700 y 1.018 pinos, bajo los tipos de tasación de 86.814 pesetas y 213.530 pesetas; cuyos pliegos de condiciones pueden examinarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, y las plicas se admitirán todos los días hábiles hasta el anterior señalado para las subastas y hora de las trece.

Alcazarén, 10 de enero de 1968.—
El alcalde, F. Cejuela.

197—228

ALMENARA DE ADAJA

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para regir en el ejercicio económico de 1968, se halla expuesta al público, en Secretaría, por espacio de quince días, en cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones oportunas, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Manuel Gómez Aguado.

222—229

BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, y parcela denominada El Riego, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de oír reclamaciones por escrito.

Bolaños de Campos, 10 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible).

193—230

BRAHOJOS DE MEDINA

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año de 1967, para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Brahojos de Medina, 13 de enero de 1968.—El alcalde, José Gutiérrez.

391—231

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Acordada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para el año 1968, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

346—232

FUENTE EL SOL

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para el de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones convenientes, de conformidad al artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente el Sol, 8 de enero de 1968. El alcalde, Javier Galicia.

350—233

LLANO DE OLMEDO

Rectificación de anuncio

Observándose error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 281, de fecha 12 de diciembre último, sobre exposición al público del presupuesto ordinario de 1968, se rectifica y queda redactado en la forma siguiente:

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para el próximo ejercicio de 1968, con las formalidades legales, se expone al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, el expediente instruido al efecto, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 194.4 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Llano de Olmedo, 12 de enero de 1968.—El alcalde, José M.^a Hurtado.

221—234

MEGECES

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario que ha regido el ejercicio de 1967, para el próximo ejercicio de 1968, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en

la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Megeces, 29 de diciembre de 1967. El alcalde, Eusebio Martín.

212—235

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobada por esta Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

189—236

SANTOVENIA DE PISUERGA

Rectificación de anuncio

Observado error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 296, de fecha 30 de diciembre último, sobre exposición al público del presupuesto ordinario de 1968, se rectifica y queda redactado en la forma siguiente:

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año de 1967, para regir durante el año actual, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de examen y reclamación.

Santovenia de Pisuerga, 12 de enero de 1968.—El alcalde, F. Arias.

348—237

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobada por la Corporación la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, para que rija el mismo en el de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra la misma, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Infantes, 5 de enero de 1968.—El alcalde, Julián Martínez.

195—238

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio verbal, registrado con el número 143 de 1967, a instancia de doña Tecla Roldán, que gira con el nombre comercial de "Recambios Asensio", contra don Francisco Moyano Buitrón, vecino de Valladolid, en rebeldía en el procedimiento, en reclamación de cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (5.254 pesetas) de principal más las costas y para hacer pago a dicha demandante de tales responsabilidades se tiene acordado, en providencia de treinta de diciembre pasado, sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de ocho días, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado y condenado al pago que a continuación se relacionan y con las prevenciones que se indican.

Bienes embargados y que son objeto de subasta

- 1.º Un televisor Emerson, de 23 pulgadas. Valorado en 6.800 pesetas.
- 2.º Un armario de dormitorio. Valorado en 1.500 pesetas.
- 3.º Un comodín. Valorado en 1.000 pesetas.
- 4.º Dos butacas descalzadoras. Valoradas en 800 pesetas.

Total, 10.100 pesetas.

Cantidad que servirá de tipo para la subasta, y la cual tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de enero actual, a las doce horas.

PREVENCIONES

Que los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado en esta ciudad, calle de Ruéda, 27, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

414—239

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL